

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 332

**MATERIA: APRUEBA ANEXO
MODIFICATORIO DE CONVENIOS DE
TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA
EJECUCIÓN DE OBRAS CON
MUNICIPALIDAD QUE INDICA.**

PUERTO MONTT, 1 0 MAR 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.314 de Presupuesto Público 2009; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Nº 015/0176 de 22 de Septiembre de 2010, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que con fecha 28 de Abril de 2009, en la ciudad de Puerto Montt, las mismas partes comparecientes suscribieron ocho convenios de transferencia de fondos, para la construcción de Jardines Infantiles y Salas Cunas, que a continuación se indican:

- a) Construcción de un Jardín Infantil y sala cuna, ubicado en calle Bahía Pargua Nº 1278, Rahue Alto, Comuna de Osorno, aprobado por Resolución Exenta Nº 015/849 de la Dirección Regional de JUNJI, Décima Región de Los Lagos.
- b) Construcción de un Jardín Infantil y sala cuna, ubicado en calle Guillermo Hollstein Nº 125, Sector Chuyaca, Comuna de Osorno, aprobado por Resolución Exenta Nº 015/848 de la Dirección Regional de JUNJI, Decima Región de Los Lagos.
- c) Construcción de un Jardín Infantil y sala cuna, ubicado en calle El Alba esquina calle Zenteno, Población Bernardo O'higgins, Comuna de Osorno, aprobado por Resolución Exenta Nº 015/845 de la Dirección Regional de JUNJI, Décima Región de Los Lagos.
- d) Construcción de una sala cuna, ubicada en calle Francisco Bilbao Nº 1380, Sector Centro, Liceo Carmela Carvajal, Comuna de Osorno, aprobado por Resolución Exenta Nº 015/846 de la Dirección Regional de JUNJI, Décima Región de Los Lagos.
- e) Construcción de un Jardín Infantil y sala cuna, ubicado en calle Panguimapu Nº 2890, Villa Lololhue, Comuna de Osorno, aprobado por Resolución Nº 015/104 de la Dirección Regional de JUNJI, Decima Región de Los Lagos.
- f) Construcción de un Jardín Infantil y sala cuna, ubicado en Avenida Pacífico Nº 1369, Rahue Alto, Comuna de Osorno, aprobado por Resolución Exenta Nº 015/843 de la Dirección Regional de JUNJI, Decima Región de Los Lagos.
- g) Construcción de un Jardín Infantil y sala cuna, ubicado en pasaje La Reina esquina calle Recoleta s/n, Villa Metropolitana, Comuna de Osorno, aprobado por Resolución Exenta Nº 015/844 de la Dirección Regional de JUNJI, Décima Región de Los Lagos.
- h) Construcción de un Jardín Infantil y sala cuna, ubicado en calle Wenumapu Nº 2544, Villa Quilacahuin, Comuna de Osorno, aprobado por Resolución Exenta Nº 015/850 de la Dirección Regional de JUNJI, Décima Región de Los Lagos.

3.- Que con fecha 07 de Febrero de 2011 se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Osorno, Anexo Modificadorio de Convenios de transferencia de fondos para la ejecución de obras, en atención a que la Municipalidad de Osorno adjudicó a partir de Julio de 2010 al Banco Santander, Sucursal Osorno la apertura y mantención de sus cuentas corrientes bancarias.

4.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** Anexo de Modificadorio de convenios de transferencia de fondos para la ejecución de obras suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Osorno, de fecha 07 de Febrero de 2011, cuyo texto es el siguiente tenor:

ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

MUNICIPALIDAD DE OSORNO

En la ciudad de Puerto Montt, a 07 de Febrero de 2011 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 7.180.912-9, ambas domiciliadas en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, RUT N° 69.210.100-6, representada por su Alcaldesa (subrogante) doña **MARIANELA HUENCHOR HUENCHOR**, Cédula de Identidad N° 9.411.125-0, ambas domiciliadas en calle Juan Mackenna N° 851, comuna de Osorno, Décima Región de los Lagos, en adelante también "la **ENTIDAD ADMINISTRADORA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 28 de Abril de 2009, en la ciudad de Puerto Montt, las mismas partes comparecientes suscribieron ocho convenios de transferencia de fondos, para la construcción de Jardines Infantiles y Salas Cunas, que a continuación se indican:

- i) Construcción de un Jardín Infantil y sala cuna, ubicado en calle Bahía Pargua N° 1278, Rahue Alto, Comuna de Osorno, aprobado por Resolución Exenta N° 015/849 de la Dirección Regional de JUNJI, Décima Región de Los Lagos.
- j) Construcción de un Jardín Infantil y sala cuna, ubicado en calle Guillermo Hollstein N° 125, Sector Chuyaca, Comuna de Osorno, aprobado por Resolución Exenta N° 015/848 de la Dirección Regional de JUNJI, Decima Región de Los Lagos.
- k) Construcción de un Jardín Infantil y sala cuna, ubicado en calle El Alba esquina calle Zenteno, Población Bernardo O'higgins, Comuna de Osorno, aprobado por Resolución Exenta N° 015/845 de la Dirección Regional de JUNJI, Décima Región de Los Lagos.
- l) Construcción de una sala cuna, ubicada en calle Francisco Bilbao N° 1380, Sector Centro, Liceo Carmela Carvajal, Comuna de Osorno, aprobado por Resolución Exenta N° 015/846 de la Dirección Regional de JUNJI, Décima Región de Los Lagos.
- m) Construcción de un Jardín Infantil y sala cuna, ubicado en calle Panguimapu N° 2890, Villa Lololhue, Comuna de Osorno, aprobado por Resolución N° 015/104 de la Dirección Regional de JUNJI, Decima Región de Los Lagos.
- n) Construcción de un Jardín Infantil y sala cuna, ubicado en Avenida Pacífico N° 1369, Rahue Alto, Comuna de Osorno, aprobado por Resolución Exenta N° 015/843 de la Dirección Regional de JUNJI, Decima Región de Los Lagos.
- o) Construcción de un Jardín Infantil y sala cuna, ubicado en pasaje La Reina esquina calle

Recoleta s/n, Villa Metropolitana, Comuna de Osorno, aprobado por Resolución Exenta N° 015/844 de la Dirección Regional de JUNJI, Décima Región de Los Lagos.

- p) Construcción de un Jardín Infantil y sala cuna, ubicado en calle Wenumapu N° 2544, Villa Quilacahuin, Comuna de Osorno, aprobado por Resolución Exenta N° 015/850 de la Dirección Regional de JUNJI, Décima Región de Los Lagos.

SEGUNDO: Atendida la circunstancia de que la Ilustre Municipalidad de Osorno informó mediante Ordinario N° 682 de fecha 02 de Julio de 2010 a la JUNJI, que dicha Entidad adjudicó a partir del 01 de Julio de 2010 al Banco Santander, sucursal Osorno la apertura y mantención de sus cuentas corrientes bancarias; las partes en este acto acuerdan modificar la cláusula quinta en el párrafo antepenúltimo de cada uno de los referidos convenios, en el sentido de que a continuación se indica:

"Para los efectos de efectuar la transferencia de recursos a que se refiere la presente cláusula, la MUNICIPALIDAD establece la cuenta corriente N° 6230660 del BANCO SANTANDER"

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes los Convenios de Transferencia de Fondos suscritos con fecha 28 de Abril de 2009 entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

CUARTO: La personería de doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Cédula de Identidad N° 7.180.912-9, Directora Regional de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/176 de 22 de Septiembre de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, y en la Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 que delega facultades que indica en los Directores Regionales.

La personería de doña **MARIANELA HUENCHOR HUENCHOR** para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en el reglamento de subrogancia N° 142 del 01/09/2009.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD. Previa lectura, las partes ratifican y firman.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



★ **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MMV/HOV/hov

Distribución

Interesada

Fiscalía

Unidad Asesoría Jurídica

Subdirección de Recursos Financieros y Físicos

Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura

Subdirección de Gestión, Cobertura y Terceros

Oficina de partes.